

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

8723 *Orden ECD/1620/2015, de 21 de julio, por la que se cesan vocales del Consejo de Universidades.*

El artículo 29 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que el Consejo de Universidades será presidido por el titular del ministerio competente en materia de universidades y estará compuesto por los siguientes vocales:

- a) Los Rectores de las universidades.
- b) Cinco miembros designados por el Presidente del Consejo.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25.f) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en tanto que Presidente del Consejo de Universidades, dispongo el cese como vocales de dicho Consejo de las siguientes personas:

Doña Montserrat Gomendio Kindelan.
Don Federico Morán Abad.

Madrid, 21 de julio de 2015.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, Íñigo Méndez de Vigo y Montojo.